

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección de Regar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 10 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.219.

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer y de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, acordó la rescisión reglamentaria del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el destajo número 2 del camino vecinal núm. 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, suscrito por el destajista D. José Barón Benedicto, de esta ciudad, en 16 de abril de 1936, con pérdida para éste e incautación por parte de la Diputación de la fianza de 4.992'20 pesetas que constituyó en metálico para responder de la ejecución de este servicio que ha dejado incumplido, siendo de abono al destajista el importe de la obra ejecutada y de recibo.

Y encontrándose el interesado en ignorado paradero, se publica en este periódico oficial la presente notificación a los efectos procedentes.

Zaragoza, 7 de mayo de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 2.274.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 33, la Inspección de Arbitrios ha remitido la relación de los establecimientos que realizan ventas en la vía pública, utilizando escaparates.

La Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril último, ha aprobado el padrón referido, que durante un plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en la Sección de Hacienda y horas hábiles para el despacho al público, para que durante el mencionado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.275.

La Corporación, en sesión de 17 de abril último, acordó sacar a subasta los terrenos sitos en el Parque de Primo de Rivera que a continuación se enumeran, para el emplazamiento de kioscos:

Kiosco núm. 1.—En el macizo de la derecha de la avenida principal, cerca del Puente de 13 de Septiembre.

Kiosco núm. 2.—En el actual emplazamiento del kiosco que hoy tiene D. Guillermo Meins.

Kiosco núm. 3.—En el centro de uno de los cuadros de jardín contiguos a la Rosaleda.

Kiosco núm. 4.—En las proximidades al estanque de los patos.

Asimismo se saca a subasta el terreno sito en la plaza de Salamero, que quedó desierto en la primera subasta celebrada para el emplazamiento de kioscos y garitas en la vía pública.

Para la subasta de los kioscos que se mencionan regirá el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en 7 de febrero último, que estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, en horas hábiles para el despacho del público, durante veinte días hábiles que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, celebrándose la subasta al siguiente día hábil, a las once horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con las formalidades de rigor.

Zaragoza, 7 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.141.

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el 4.º trimestre de 1939:

Sesión extraordinaria del día 4 de diciembre de 1939.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta del instructor del expediente incoado al sepulturero D. Pedro Agustín, acordando su destitución.

Adjudicar definitivamente a D. Mariano Cebrián Sánchez las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Reponer en su cargo al Guardia municipal D. Bernabé Gil Gonzalo.

Aprobar las Ordenanzas municipales referente a Policía urbana y costumbres.

Expropiar la totalidad de la casa núm. 16 de la calle de Bayéu.

Llevar a cabo la pavimentación de calles particulares mediante la oportuna fórmula económica y convenio con los interesados.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito para la urbanización de la calle de San Jorge, trozo comprendido entre San Vicente de Paúl y Coso.

Realizar por administración, dada su reconocida urgencia, todas las obras relacionadas con la reforma del Teatro Principal.

Expropiar totalmente la casa núm. 33 de la calle de Santiago.

Encargar a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" las obras de cubrimiento de un riego en el Paseo de la Mina y la pavimentación de aceras de dicha vía.

Adjudicar a "Fomento de Obras y Construcciones" las obras de pavimentación y movimiento de tierras para las nuevas rasantes de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Proponer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza la sustitución del préstamo de 3.000.000 de pesetas que tiene concertado con esta Corporación para el pago de las obras de instalación de alcantarillado en los barrios particulares y construcción de escuelas por otro de las características que se mencionan.

Ratificar el anuncio de concurso para el afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por plazo de cinco años, a partir de 1.º de enero de 1940 y aprobar el pliego de condiciones que va unido al dictamen.

Aprobar el dictamen presentando las modificaciones a introducir en las Ordenanzas fiscales y tarifas que han de regir en 1940 entre las que figuran dos nuevas tarifas: sobre aprovechamiento del suelo y para actuaciones de la Banda municipal.

Sacar a subasta por diez años el arriendo de los cuartos 27 y 28 del Depósito Administrativo.

Ceder el uso del suelo que constituye la manzana 93 de la zona de Miralbueno a Auxilio Social para la construcción de una Guardería infantil en las condiciones que se estipulan.

Autorizar el uso de la finca núm. 29 de la calle de Pa-

lafox para comedores gratuitos de Auxilio Social, con sujeción a las condiciones que se indican.

Resolver favorablemente la solicitud del Asilo-Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José, sobre reducción del censo estipulado como pago del valor del terreno de acuerdo con las cláusulas que se consignan en dictamen.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Ingeniería para la realización del proyecto de alcantarillado para desagüe de las manzanas 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47 y 48 y abastecimiento de agua de las 37 y 41 de la zona de Miralbueno y que se realicen las obras en la forma que explica el dictamen.

Resolver reclamaciones presentadas contra el proyecto de reforma parcial del plano de Ensanche de Miraflores, accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Instrucción Católica, S. A., y desestimando la de la R. M. Superiora del Colegio del Sagrado Corazón.

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1939.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la ciudad y del Ayuntamiento al Ministro de la Gobernación Excmo. señor D. Ramón Serrano Suñer por haberse concedido al Templo del Pilar el título de Templo Nacional y Santuario de la Raza, según acuerdo adoptado por aclamación.

Aprobar el proyecto de reforma interior de la ciudad.

Contratar mediante subasta las obras para instalación de tubería para el abastecimiento de agua al Parque de Primo de Rivera.

Fixar la latitud que ha de tener la calle de Santa Teresa (barrio del Castillo).

Expropiar las casas 5 y 7 de la Plaza de Huesca.

Aprobar las Ordenanzas municipales en cuanto se relaciona con servicios públicos, conducciones de agua, gas y electricidad, instalaciones y establecimientos industriales.

Expropiar la casa núm. 10 de la calle del Garro, conforme al dictamen.

Enajenar a D. Jesús María Pinilla, como colindante, el solar sito en la calle de Cantín y Gamboa angular a la de Manuella Sancho, propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen modificando el Reglamento de la Inspección y Recaudación de Arbitrios.

Dejar sin efecto la tasa que hubiera regido en 1940 para las actuaciones de la Banda municipal.

Adjudicar a D. Pedro Fornas Parramón el afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes desde 1940 a 1944 y aprobar el nombramiento de Gestor a su favor.

Modificar la tarifa de conducción de carnes para 1940, de conformidad con el Gestor del servicio.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para realizar la alineación de la calle de San Martín con las demás propuestas del dictamen.

Acentar la reorganización de la plantilla de Depositaria en la forma que se indica.

Asignar el sueldo anual de 3.000 pesetas al Auxiliar de Laboratorio afecto al Instituto municipal de Higiene.

Crear en el próximo presupuesto la plaza de Médico-Odontólogo de la Beneficencia municipal.

Aumentar a 5.000 pesetas la gratificación anual que disfruta el señor Jefe de la Guardia municipal.

Declarar como plantillas en los distintos servicios municipales las que resulten una vez aprobados los presupuestos de 1940, a los efectos de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local.

Aprobar un dictamen proponiendo se modifique el escudo de la ciudad.

Contestar al señor Jefe Provincial de F. E. T. de las I. O. N. S. que el sueldo que actualmente percibe el Ayudante del Laboratorio D. Carmelo Aráiz, es el que por su categoría le corresponde.

Asistir en Corporación a los actos que, con motivo del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza, han de celebrarse los días 1 y 2 del próximo enero.

Incluir en el presupuesto para 1940 varios créditos reconocidos.

Fundar una misa por el eterno descanso de nuestros caídos durante el glorioso Movimiento y consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria al efecto.

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir para el año 1940 y la Memoria de la Comisión de

Hacienda y Presupuestos, concediendo un voto de gracias a funcionarios que han intervenido en estos trabajos por su acertada colaboración.

Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1939.

Aprobar la propuesta del señor instructor del expediente incoado al Delegado de la Guardia municipal, D. Juan Mundi Saumell, acordando la separación del servicio de la Corporación de dicho funcionario.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1940:

Sesión extraordinaria del día 19 de febrero de 1940.

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias últimamente celebradas.

A continuación quedó aprobada la operación de préstamo de 8.000.000 de pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España, con objeto de convertir las distintas emisiones de la Deuda, los créditos pendientes con dicha entidad bancaria, los gastos que origine esta operación y quedará remanente cuya inversión se fijará en el Presupuesto extraordinario que está en estudio y que será sometido en breve a la aprobación del Ayuntamiento, ratificando consecuentemente el dictamen de la Ponencia de Hacienda aprobado por la permanente en sesión del 7 de los corrientes y acordando conste en acta el agradecimiento al personal del Ayuntamiento, particularmente al de la Comisión de Hacienda, al señor Secretario general e Interventor de Fondos municipales, a la banca local y al Banco de Crédito Local de España y a la Prensa Local y Radio Zaragoza, que con tanto entusiasmo han cooperado al feliz resultado de estas gestiones.

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe sobre el nomenclátor callejero.

Adjudicar a la casa "Suministros Eléctricos", S. A., una instalación frigorífica en la Casa Amparo.

Aplicar los preceptos del Reglamento de Obras y Servicios municipales en los casos de expropiación en que hubiere de intervenir perito tercero.

Expropiar totalmente las casas Plaza de Euesca, 4 y Goicoechea, 26.

Declarar desierto, por falta de proponentes, el segundo concurso celebrado para adjudicar las obras de instalación de alumbrado eléctrico parcial en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar y concertar directamente la ejecución del precitado servicio.

Aprobar las bases necesarias para llevar a cabo el arrendamiento del servicio de limpieza pública.

Expropiar parte de la casa núm. 44 de la calle de Don Jaime I, para ensanche de la calle de San Jorge.

Que el emplazamiento de la nueva Casa Consistorial se realice en el solar que en el proyecto de Plaza de Nuestra Señora del Pilar figura entre el Templo Nacional y Santuario de la Raza y la Lonja en el eje de prolongación del Paseo de la Independencia.

Subvencionar con el 40 por 100 el costo de las obras de variante de la carretera de Zaragoza a Teruel en su kilómetro 2, que han de ejecutarse con motivo de la construcción de la Ciudad Universitaria.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de la zona 4.ª, del general de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar a D. Angel Bagüés, para que pueda comenzar las obras de instalación de una pasarela colgante sobre el Ebro, en cuanto afecten a servicios municipales.

Aprobar el proyecto de mobiliario para el Teatro Principal.

Celebrar concurso de proyectos entre todos los Arquitectos españoles, en las condiciones que se expresan, para proceder a la construcción de la nueva Casa Consistorial.

Fijar la cuota anual a satisfacer por las Sociedades aseguradoras a prima fija, por razón de mejoras y entretenimiento del servicio de incendios durante los años 1940, 1941, 1942, 1943, y 1944 y señalando la misma cantidad para 1939.

Aprobar dictamen relativo al abono de diversas cantidades a los señores herederos de Yarza, relacionadas con la expropiación de un salto hidráulico de su propiedad.

Aprobar las prescripciones a seguir para el sacrificio de ganado equino.

Aprobar provisionalmente las cuentas de caudales presentadas por la Depositaria municipal correspondientes a los trimestres que van de abril de 1932 a diciembre de 1938 y 1.º, 2.º y 3.º del año 1939.

Vender a D. Faustino Guindeo, el solar núm. 1 de la manzana 12 de la zona de Ensanche de Miralbueno, en las condiciones que se indican en dictamen. Y a D. Tomás Gascón los números 1 y 5 de la manzana 5 de la citada zona.

Abonar a D. Florentín Baraza parte del importe de los terrenos que le fueron enajenados para la construcción de casas baratas y consignar el resto en el primer presupuesto extraordinario que se forme.

Enajenar por subasta un solar de la calle de San Vicente de Paúl, situado en la manzana que limitan las calles del Sepulcro, Gavín, Palafox y San Vicente de Paúl.

Consignar en el primer presupuesto extraordinario que se forme 75.000 pesetas para los tres premios a conceder en el concurso de anteproyectos que se anuncie para construir una manzana de casas tipo A, con renta inferior a 1.200 pesetas anuales.

Señalar la cantidad alzada de 50.000 pesetas para el afianzamiento del pago del recargo municipal sobre apuestas en el juego de pelota para 1940.

Sacar a subasta el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad.

Aprobar varias propuestas relacionadas con el Teatro Principal.

Aceptar diversas conclusiones sobre las exenciones tributarias a conceder a nuevas construcciones.

Aprobar dictamen proponiendo realizar una nueva parcelación de las manzanas situadas en la zona de Miralbueno y la revisión de precios necesaria para que estén más en armonía con los intereses municipales.

Aceptar la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en las reclamaciones presentadas contra el presupuesto de 1940, acatándolas y haciendo las rectificaciones pertinentes para cumplimentarlas.

Adjudicar definitivamente a D.ª Pilar Repollés Rivas, el solar núm. 10 de la calle de San Vicente de Paúl, y a D. Serafín Gracia Marín la casa núm. 7 de la manzana 88 del Terminillo.

Aprobar los presupuestos de las zonas de Ensanche de Miralbueno y Miraflores.

Rebajar una tercera parte del arriendo por día señalado a los puestos laterales, junto a puertas 4 y 6 de la planta del Nuevo Mercado, por las razones que se expresan en dictamen.

Que la plaza de Médico Odontólogo de la Beneficencia municipal, de nueva creación, se provea entre quienes ostenten el título de Odontólogos.

Sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adquirir tres arañas monumentales para el Santo Templo del Pilar que sean testimonio perenne de la gratitud de Zaragoza a su Excelsa Patrona.

Aprobar proyecto relativo a la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

Expropiar totalmente las casas 9 y 3 de la calle de las Flores; 11 y 12 de la Plaza de Huesca (antes Zuda, 11) y la núm. 5 de la calle de las Flores.

Aprobar el proyecto de la Dirección de Montes y Parques sobre repoblación forestal del Monte de Torrero, de acuerdo con la moción del Sr. Estremera y con las ampliaciones que se mencionan en el dictamen.

Autorizar a D. Vicente Comet para ser abastecedor de carnes de ganado equino y contestar los demás extremos de su instancia en la forma que se consigna.

Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza una operación de crédito de 2.482.500 pesetas para los fines que se expresan en dictamen.

Autorizar a "Eléctricas Reunidas", S. A., para instalar una estación transformadora en un local de la planta baja del Teatro Principal por la parte de la calle de Zabala, con las reservas y condiciones que se expresan.

Celebrar subasta el día 25 de los corrientes para el arriendo de terrenos para la instalación de puestos de venta de helados en la vía pública.

Que durante todo el mes de mayo se celebre una feria de

garitas y atracciones en forma análoga a la tradicional de octubre, verificándose la subasta de terrenos el 20 de abril próximo.

Modificar el art. 53 del pliego de condiciones de arriendo del Teatro Principal.

Núm. 2.233.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Electricidad.

Visto el expediente promovido a instancia de don Vicente Martínez Paricio, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde su central en Montón a los pueblos de Atea y Acered, acompañando a dicha instancia el proyecto, planos y memoria de la obra que pretende llevar a cabo;

Resultando que dada a la pretensión del Sr. Martínez Paricio la publicidad debida, transcurrió el plazo reglamentario, habiendo comparecido dentro del mismo D.^a Margarita Lorente Pérez, quien solicita se prohíba que la línea de alta tensión pase por encima del casco de la población, y otros vecinos de Atea quienes dicen no han otorgado permiso al peticionario para colocar en sus fincas los postes de la línea proyectada;

Resultando que informan en sentido favorable a la concesión la Comisión Gestora de la Diputación y el Ingeniero encargado de la zona correspondiente afecto a esta Jefatura de Obras Públicas, determinando estos dos últimos las condiciones en que la instalación deberá llevarse a cabo;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente, entendiéndose que procede acceder a lo solicitado por D. Vicente Martínez Paricio;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia;

Considerando que en en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, requiriéndose los informes reglamentarios y siendo todos ellos favorables a la concesión;

Considerando que en cuanto a las reclamaciones presentadas salta a la vista que no pueden ser tenidas en cuenta, la primera de ellas, porque no es en realidad una oposición propiamente dicha, pues se limita a solicitar que la línea siga un recorrido distinto, sin invocar fundamento legal alguno ni demostrar el perjuicio que se le sigue del trayecto actualmente proyectado, y las demás, porque se limitan a afirmar que no han dado autorización para la colocación de los postes, extremo que tampoco afecta a la concesión propiamente dicha, si no que en todo caso obligará al concesionario a instruir el oportuno expediente de imposición de servidumbre forzosa si no lograr la avenencia con los interesados;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea a una sola provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura de Obras Públicas, en virtud de las atribuciones que a los Ingenieros - Jefes confiere la Ley de 20 de mayo de 1902, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado y que sirve de base a la concesión y en cuanto a sus detalles ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas y bases de esta concesión.

Segunda. Los postes tendrán una altura mínima de 10'50 metros y 9, respectivamente, para la primera y segunda línea, y se empotrarán un metro en el terreno; su diámetro en la base no podrá ser inferior a 25 centímetros.

Tercera. La distancia entre los hilos más bajos de la línea de alta y el más alto de la línea telefónica no será menor de 1'65 metros y la flecha de ésta será la misma que la que corresponda a la línea de alta tensión.

Cuarta. Tanto en Atea como en Acered se construirán casetas aisladas y con la debida altura para el transformador y se pondrá en las debidas condiciones el cruce con la línea de alta tensión de D. José Daudén.

Quinta. Deberá indemnizar a los propietarios de fincas que atraviesen las líneas, presentando en estas oficinas los justificantes, o, en caso contrario, incoar el oportuno expediente de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio particular.

Sexta. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la concesión, siendo requisito indispensable para su comienzo el depósito previo del 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Séptima. El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto durante la construcción como explotación de la línea, que deberá tener en buen estado de conservación.

Octava. Una vez terminadas las obras deberá dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas a los efectos del reconocimiento final y levantamiento del acta correspondiente, sin cuyo requisito no se podrá poner en explotación.

Novena. Se concede la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público.

Décima. a) Para dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento de 17 de marzo de 1919, en su apartado b), relativo a comprobaciones de rigidez dieléctrica en los aisladores empleados, presentará el peticionario, en la Delegación de Industria, documentos justificativos del resultado de las pruebas realizadas en aquéllos con arreglo a normas reglamentarias.

b) Se presentarán en la Delegación de Industria modelos tipo de dichos aisladores.

Undécima. a) Antes de poner en servicio las obras, se confrontarán sobre el terreno los modelos tipo de aisladores a que se refiere la anterior condición, comprobándose la identidad de los aislamientos de la línea con los que resulte de los modelos y documentación referida.

b) Se reconocerán las disposiciones adoptadas como protecciones de la línea contra sobretensiones producidas por fenómenos atmosféricos, estaciones de seccionamiento y de transformación, y, en general, de cuantos elementos constitutivos de la línea afectan a la seguridad pública, para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones que previene el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y del de Instalaciones Eléctricas Receptoras de 5 de julio de 1933.

Duodécima. a) Se levantará un acta, por triplicado, suscrita por el Ingeniero - Jefe de Industria y representante autorizado de la Empresa, donde se hará constar el resultado del reconocimiento.

b) Si éste fuera satisfactorio, se entenderá concedida, sin más trámites, la autorización para la puesta en marcha, efectuándose, en caso contrario, las correcciones oportunas en las obras dentro del plazo que se señale; todo lo cual se hará constar en el acta, para su cumplimiento por parte de la Empresa o recurso de alzada en caso de disconformidad.

Décimatercera. La explotación de la línea, bajo el punto de vista de la seguridad pública y explotación industrial, se efectuará bajo la inspección de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes (R. O. de 21 de enero de 1920 y Decretos de 5 de diciembre de 1933 y 19 de febrero de 1934).

Décimacuarta. Se presentará en la Delegación de Industria, antes de poner en explotación la instalación, por duplicado, esquemas de conexiones y reglamentación del servicio para su examen y aprobación, en su caso, en término de diez días, conforme se previene en el artículo 29 del repetido Reglamento de 17 de marzo de 1919.

Décimaquinta. Las tarifas que han de regir en los suministros que se efectúen por estas líneas se ajustarán como percepciones máximas, a los siguientes términos:

Alumbrado a tanto alzado.

1	lámpara	15 w. fija	2	ptas. mes.
2	id.	15 w. id.	3'75	" "
3	id.	15 w. id.	5'50	" "
1	id.	15 w. conmutada	2'25	" "
2	id.	15 w. id.	4'25	" "
3	id.	15 w. id.	6'25	" "
1	id.	25 w. fija	3	" "
2	id.	25 w. id.	5'75	" "
3	id.	25 w. id.	8'50	" "
1	id.	25 w. conmutada	3'50	" "
2	id.	25 w. id.	6'75	" "
3	id.	25 w. id.	10	" "

Para cualquier número mayor de lámparas será obligatorio instalar el contador.

Alumbrado por contador.

El precio del kilowatio-hora será de 0'80 pesetas, cobrando en concepto de disponibilidad un mínimo mensual de 5 kilowatios, aun cuando el consumo hecho por el abonado no alcanzase esta cifra.

Para fuerza motriz el kilowatio-hora será de 0'40 pesetas, estableciendo un mínimo de 5 pesetas por HP. y potencia instalada.

Por un aparato de radio instalado fuera de contador su consumo será equivalente al pago de las tarifas de las lámparas fijas.

Sobre los precios indicados en las tarifas de suministro para contadores se aumentarán los impuestos actuales y los que pueden crearse por el Estado, provincia o municipio.

Décimasexta. Las condiciones generales de la aplicación de las tarifas serán las de la póliza oficial de abono, y para su legalización se seguirán los preceptos que se determinan en Orden de 24 de marzo de 1934 ("Gaceta" del 20).

Décimaséptima. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de

1877 y demás, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicadas, a título precario, quedando autorizada la Administración para modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzgare conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que la Sociedad concesionaria tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para el uso de tales atribuciones.

Décimaoctava. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de esta concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la legislación vigente para las concesiones de obras públicas de 23 de abril de 1877.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 30 de abril de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

CUARTE DE HUERVA

Núm. 2.209.

Este Ayuntamiento de Cuarte de Huerva ha acordado la venta, mediante subasta en pujas a la llana, de los materiales de derribo y solar de una casa expedientada por estado ruinoso en esta localidad, en la forma siguiente:

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial, sita en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, de las doce a las trece horas del día siguiente al que hayan transcurrido treinta días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La subasta será en pujas a la llana en alza de los bienes siguientes: valor en materiales, 950 pesetas; más 55 metros cuadrados de solar, tasados en 500 pesetas.

Para poder tomar parte en dicha subasta se precisa depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de 500 pesetas, antes de empezarse, abonando la diferencia de lo que reste a lo que se haya adjudicado en el momento del remate de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles que anteriormente se enumeran.

Pasada dicha hora se procederá a adjudicar los bienes subastados al que resulte mejor postor, siendo de cuenta del adjudicatario pagar los gastos de este anuncio al BOLETÍN OFICIAL.

Para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en dicha subasta se hace saber que el adjudicatario tiene que comprometerse a la construcción en dicho solar de una pared de obra de cinco metros como mínimo en la fachada de la calle pública (plaza), en un plazo no superior de dos meses, a partir de la fecha en que haya sido adjudicada.

Cuarte de Huerva, 3 de mayo de 1940.—El Alcalde, Eugenio Beltrán.

NUEVALOS

Núm. 2.247.

Aprobada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra por la Patria, excombatientes o excautivos de la Causa nacional, se anuncian vacantes las plazas siguientes:

Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas.

Guarda municipal de campo, con el de 1.460 pesetas. Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, con los documentos acreditativos de sus circunstancias personales en relación con su situación de caballero mutilado o excombatiente, en el plazo de treinta días a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nuévalos, 6 de mayo de 1940.—El Alcalde, Víctor González.

NUEZ DE EBRO

Núm. 2.239.

Por haber sido declaradas desiertas se abre nuevo concurso para la provisión en propiedad de los cargos siguientes:

Alguacil voz-pública, con el haber anual de 730 pesetas.

Guarda municipal de campo, con la retribución de 730 pesetas.

Encargado del Cementerio, con la retribución de 80 pesetas.

En dicho concurso podrán también tomar parte los individuos libres sin méritos de guerra, si bien el Ayuntamiento para la provisión guardará el orden establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Nuez de Ebro, 6 de mayo de 1940.—El Alcalde, Andrés Bertol.

USED

Núm. 2.241.

No habiendo comparecido personalmente ni por medio de representación legal a ninguna de las operaciones de alistamiento y declaración de soldados practicadas por el Ayuntamiento que presido el individuo que se cita a continuación, sin excusa ni pretexto alguno se personará en la Caja de Recluta núm. 43 (Junta de Clasificación), el día 5 de junio, a las nueve de la mañana, fecha señalada para el juicio de revisiones, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita:

Jesús Plaza Esteban, del reemplazo de 1937.
Used, 6 de mayo de 1940.—El Alcalde, Justino Alias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.249.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

En los expedientes seguidos con los números que se indican a los encartados que al final se relacionan, se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha 4 del actual, que por haber satisfecho totalmente dichos inculcados la sanción impuesta en los referidos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José M.^a San Agustín.—V.^o B.^o: El Presidente, Pascual G.^a Santandreu.

Relación que se cita:

Felisa Lafoz Moliner.—(Exp. núm. 294).

Raimunda López Villarroya.—(Exp. núm. 1.388).
Florencia Ruiz López.—(Exp. núm. 1.389).
Segundo García Sánchez.—(Exp. núm. 1.952).
Donato Lahoz Anel.—(Exp. núm. 3.195).
Félix Lafuente Andrés.—(Exp. núm. 3.287).
Ignacio Bailo Seral.—(Exp. núm. 4.318).
Mariano Pardillos Lagunas.—(Exp. núm. 4.448).
Isaac Noguerras Coronas.—(Exp. núm. 2.453).

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Morra.

Núm. 2.260.

ALEJANDRO (Colás), cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, natural de Zaragoza, que estuvo domiciliado en López Allué, números 13 y 15, 3.^o izquierda, y últimamente se hallaba trabajando en el pantano de Alloz, comparecerá ante el Juzgado de Estella (Navarra), en término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y prisión en sumario 17 de 1940, sobre hurto y estafas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.255.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el número 196-939, sobre hurto, contra Caridad Rived Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicha procesada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 64), al objeto de notificarle la sentencia dictada e ingresar en prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.256.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en el ramo separado de administración formado en autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Tomás Pardo Escolano, contra D. José Montull Villanova, ha acordado dar vista por término de quince días al ejecutado de las cuentas y justificantes presentados por el actor, de la administración de las fincas embargadas en dichos autos al Sr. Montull, sitas en término municipal de Figueruelas, de cuyas fincas se confirió al ejecutante la administración o posesión interina con arreglo al Decreto-Ley de 1.^o de diciembre de 1936.

Y para que sirva de notificación a D. José Montull Villanova, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente, previniéndole que durante el indicado

plazo tendrá a su disposición en Secretaría las aludidas cuentas y justificantes.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.257.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al «Casino de Clases», en menor cuantía, instado por el Sindicato Central de Aragón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (silo Predicadores, 62), el día 25 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Un reloj de pared.....	40
Dos mesas de billar con el paño roto.....	1.000
Cuatro juegos de bolas de billar.....	100
Once tacos.....	55
Dos contadores.....	8
Un mueble-gramola.....	400
Un piano, marca «Apoyo Player».....	700
Un perchero con seis colgadores.....	10
Catorce sillas pintadas color caoba.....	140
Once sillones confortables, tapizados de panilla.....	550
Cuatro sillones grandes, asiento y respaldo cuero.....	100
Doce sillones, asiento y respaldo cuero... ..	300
Seis sillas, asiento y respaldo cuero... ..	60
Ciento setenta y siete sillas madera, color caoba.....	885
Ciento ochenta y seis sillas madera plegables.....	744
Once sillones dobles, asiento esparto... ..	235
Cuatro sillones madera, asiento esparto... ..	100
Once sillas, asiento esparto.....	55
Una mesa despacho con siete cajones... ..	25
Una mesa despacho con cinco cajones... ..	25
Una mesa despacho con tres cajones... ..	25
Cinco mesitas recibidor, color negro.....	75
Siete mesas de juego.....	70
Diez veladores de madera.....	100
Dieciséis mesas de mármol, grandes.....	800
Cinco mesas de mármol, tamaño ordinario... ..	150
Tres estantes de percha.....	15
Tres docenas de cuchillos y otras tres de tenedores.....	30
Una máquina de escribir marca «Ybera», con mesita.....	500
Enciclopedia «Espasa-Calpe», compuesta de setenta tomos y once apéndices. (Faltan tomo 70 y Ap. 6).....	1.200
Cuarenta y seis tomos de «Historia Universal», G. Oncken.....	300
Doce tomos «Monografías Históricas», tituladas: «Historia del Mundo en la Edad Moderna», por R. Sopena.....	60
Dos tomos «Diccionario Lengua Española», por R. Sopena.....	30
Dos tomos «Historia General», por J. y J. Izquierdo.....	5
Un tomo ilustración católica «La Hormiga de Oro».....	5
Un tomo «Historia de España», por José María Jalón.....	5
Tres tomos «Historia de España», por Rodríguez Carola, editados por Seguí, en Barcelona.....	50

Pesetas.

Doce tomos «Tesoro de la Juventud», por Walter Jackson.....	60
Un «Diccionario Enciclopédico», en cinco idiomas: español, francés, inglés, alemán e italiano, por Pal-las, S. A.....	10
Dieciocho tomos «Episodios Nacionales», por Pérez Galdós.....	50
Dos tomos «Historia del Perú», por Diego Fernández (Colección Hispano-Americana).....	15
Tres tomos «Nueva Geografía Universal», editados por Espasa-Calpe, por Grunger, J. Cantín, J. Izquierdo.....	60
Un tomo «Diccionario Militar», con dos vocabularios francés y alemán, por J. Almirante.....	10
Un tomo «Manual Historia de América», por P. Aguado.....	10
Un tomo titulado «Bibliografía Militar de España», por J. Almirante.....	10
Un tomo titulado «Don Quijote de la Mancha».....	10
Seiscientos ochenta libros diversos.....	340
<i>Total.....</i>	<u>9.527</u>

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial D. Francisco Sánchez, vecino de esta ciudad (Predicadores 64), quien los exhibirá a la persona que lo desee.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.153.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento con testamento, pero sin institución de heredero a la sazón, de Dionisia Navascuez Aibar, de 57 años de edad, viuda de Benito Cativiela Sánchez, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, natural y vecina de Mallén, hija de Mariano y de Paula, y cuya declaración de herederos abintestato se solicita por Gregorio Navascuez Fustiñana, a favor de los primos de la misma Gregorio y Primitiva Navascuez Fustiñana, María Navascuez San Juan, Mariano y Manuela Fraca Navascuez y Antonia y Manuela Manero Navascuez.

Y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 2.154.

BORJA

Cédula de notificación y emplazamiento.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de Bonifacia Anguas Andoain, en concepto de pobre, contra Pilar

Anguas Andoaín y otros, sobre reclamación de participación hereditaria, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*: Juez Sr. Sánchez.—Borja a 10 de enero de 1940.—Dada cuenta; el anterior escrito y documentos que le acompañan a los autos de su razón, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia de 28 de abril último, se tiene y admitido el precedente escrito de demanda con los documentos que le acompañan, y copias simples, y por parte al Procurador D. Rodolfo Araus Castro en la representación con que comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuestos por la Ley.

Trámítase la demanda por el procedimiento de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento a los demandados Pilar Anguas Andoaín, casada con Juan Zaldívar; Manuela Anguas Andoaín, casada con Gregorio Larroy; Agapita Anguas Andoaín, casada con Angel Moros; Carmen Anguas Andoaín, soltera; Fermín Anguas Andoaín, vecinos de Gallur, y Pascual Anguas Andoaín, domiciliado en Zuera, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días y tres más que se les concede, atendiendo a la distancia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose para que tenga lugar el emplazamiento acordado de conformidad con lo solicitado en el segundo otrosí, orden al inferior de Gallur y exhorto al juez de primera instancia decano de los de Zaragoza; y en cuanto al primero, a su tiempo se acordará.—Proveído por S. S. ejerciente, y firma; doy fe.—Sánchez.—Ante mí, Carmelo Molíns». (Rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación de la providencia transcrita y el emplazamiento de Pascual Anguas Andoaín, en desconocido paradero, expido la presente en Borja a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 2.248.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa instruida con el núm. 17 de 1930, sobre allanamiento de morada, contra Juan Bazán Martínez, se cita a los señores Fitera, San Juan y Lapieza, Oficiales de Sala que fueron de la Audiencia de Zaragoza, y a los herederos de D. Manuel Serrano, Secretario judicial, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles entrega de testimonio del auto de adjudicación de bienes dictado en tal causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.163.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 6 de junio próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados al vecino de Novallas Juan Bautista Ruiz Tutor (a) *Cucho*, en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 24 de

1935, por homicidio, que luego se dirán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del precio que sirve de tipo para ella; que los inmuebles están libres de cargas y que por no existir titulación de ellos deberá suplirse por los rematantes.

Bienes de referencia sitos en el término de Novallas:

1.º Una finca con viña y olivar en la «Gabarda-Yinete», de 10 medias de cabida, equivalentes a 71 áreas⁸ 50 centiáreas; lindante: al Norte, Esteban Cunchillos; al Saliente, Pedro Vázquez; al Mediodía, brazal, y al Poniente, Feliciano Ruiz. Tasada en 1.000 pesetas.

2.º Otra finca en «Prado Bajo Fuentes», de 3 medias 6 almudes de cabida, igual a 24 áreas 52 centiáreas; confronta: al Norte, río Vendienique; al Saliente, Feliciano Ruiz; al Mediodía, carretera de la estación de Malón, y al Poniente, río y carretera. Tasada en 1.200 pesetas.

3.º Otra finca en «La Tumbadera Vendienique», de 1 media ó 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, río Queiles; al Saliente, camino; al Mediodía, Bernardo Zamboray, y al Poniente, Feliciano Ruiz. Tasada en 640 pesetas.

4.º Otra finca en «Prado Alto, Prado Mayor», de 1 media 6 almudes, igual a 10 áreas 72 centiáreas; confronta: al Norte, Feliciano Ruiz; al Saliente, brazal; al Mediodía, Pelegrín Vázquez, y al Poniente, Teodora Torres. Tasada en 500 pesetas.

Sitas en término de Tarazona:

5.º Heredad en la partida de «Mulen-Ginete», acequia de Magallón, de 7 medias y 6 almudes de cabida, equivalentes a 53 áreas 62 centiáreas; confronta: al Saliente, con senda de la Muga; al Mediodía, estacada de Gregorio Ortiz; al Poniente, León Vallejo, y al Norte, Feliciano Ruiz. Tasada en 750 pesetas.

6.º Otra sita en «Monte Cierzo», de 2 yugadas y media de cabida, igual a 71 áreas 50 centiáreas; confronta: al Saliente, sarda; al Mediodía, camino de Belchacas; al Poniente, sarda, y al Norte, herederos de Isidro Vázquez. Tasada en 100 pesetas.

Dado en Tarazona a uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—Antonio Cano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.266.

Compañía de Seguros «La Equitativa» (Fundación Rosillo).

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 21.288, emitida en 5 de febrero de 1929, sobre la vida de D. Fernando Bermejo Theus, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid (calle de Alcalá, número 65), se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la póliza extraviada.